

E. 1420/16

Montevideo, **4 de noviembre de 2016.**

R.S.G. N° 89/16

---VISTO: la petición formulada por la empresa Carbosur Saic, con domicilio en la calle Avenida Arocena N° 1920, Of. 004 de la ciudad de Montevideo, por intermedio de su representante, la Sra. Silvana Graside, por la cual solicita el acceso al Expediente referente a la Licitación Abreviada N° A16161 del año 2016, tal cual expresa a fojas 3 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que el proceso de adquisición de referencia fue adjudicado, encontrándose el mismo con efecto suspensivo, en virtud de haberse interpuesto recursos administrativos contra el mismo, según se indica en el paso electrónico 8, fojas 360.-----

---RESULTANDO III: que tal efecto responde al procedimiento específico de la Licitación, pero no incide en la presente petición.-----

---CONSIDERANDO I: que no consta en el Expediente, que las Empresas participantes hayan entregado información en carácter de confidencial, según lo dispuesto por el Artículo 10°, Numeral I, de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (al cual se remite el Art. 18° del Pliego que rigió la presente) y el Art. 30° del Decreto Reglamentario N° 232/10 del 2/VIII/10, así como el Artículo 65° del T.O.C.A.F., para el contenido de las ofertas.-----

---CONSIDERANDO II: que no obstante del análisis efectuado, surge la existencia de información confidencial (Artículo 10°, Numeral II, de la Ley N° 18.381), en el contenido de la documentación, esto es datos personales que no pueden ser brindados sin el consentimiento de su titular, por lo cual se procedió a sustituir las fojas originales (manteniéndolas a resguardo), por fotocopias donde se testaron aquéllos, así como el retiro de información que puede estar comprendida por derechos de propiedad intelectual, cumpliendo por tanto con el principio de divisibilidad establecido en el Artículo 7° del

Decreto N° 232/10 del 2/VIII/10, así como las R/D N°s. 383/13 del 17/IV/13 y 833/13 del 10/VII/13, estas últimas declarando la confidencialidad respectiva.---

---CONSIDERANDO III: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18381 de 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) HACER LUGAR a la solicitud formulada por la empresa Carbosur Saic, con domicilio en la calle Avenida Arocena N° 1920, Of. 004, de la ciudad de Montevideo, por intermedio de su representante la Sra. Silvana Graside, por la cual solicita el acceso al Expediente referente a la Licitación Abreviada N° A16161 del año 2016, tal cual expresa a fojas 3 de estos antecedentes; en los términos indicados en el Considerando II de este Acto.-----

---2º) CUMPLIDO que fuere, la notificación y el acceso indicado, siendo en su caso a su cargo el costo de la reproducción respectiva, remítase el documento a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para la adecuación del Expediente.-----

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación y suministro de acceso a las actuaciones del peticionante, posteriormente remítase a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, a los efectos establecidos precedentemente. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

Dr. Gerardo Siri
Secretario General